

estableciendo los requisitos mínimos que todo proyecto de estas características debe contemplar.

El documento destaca la necesidad de que sean las Comunidades y Ciudades Autónomas, a través de sus Consejerías de Deportes, las que en cumplimiento de sus competencias plenas para desarrollar el deporte en edad escolar, "potencien el deporte en una misma dirección: la universalización de la práctica de la actividad física y deportiva para todos y para todas sin excepción".

1.2.3.- Ámbito Autonómico

- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17 establece que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

- El Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la actividad deportiva escolar.

- El Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

2.- Fundamentos de la actividad física y el deporte en edad escolar

2.1.- La actividad física y el deporte en edad escolar

A la hora de poder centrar el trabajo que se pretende impulsar a través del marco autonómico de la actividad física y el deporte en edad escolar, es importantísimo que realicemos una acotación de los términos a los que nos referimos. Es numerosa la terminología empleada para hablar de aspectos y actividades parecidas, pero que si entramos a analizarlas de manera concisa, nos podemos encontrar con alguna que otra contradicción.

Por ello, en el desarrollo del marco autonómico, en consonancia con el Plan Integral A+D así como

con el marco nacional, se han empleado los términos actividad física y el deporte, haciendo referencia a toda actividad con componente físico que se realice para lograr los objetivos propuestos, preferentemente con un marcado carácter educativo y saludable, incluyendo actividades no competitivas y determinadas actividades competitivas, y en edad escolar, que incluyen todas las etapas educativas comprendidas desde la educación infantil hasta la post-obligatoria, pasando por la educación primaria y la educación secundaria.

La actividad física y el deporte en edad escolar, constituyen una práctica voluntaria, con un marcado carácter educativo, recreativo y saludable, siendo éstas las tres premisas básicas que debemos encontrar. Dentro de esta práctica, diferenciaremos entre la que posee un componente competitivo y la que no lo posee, transmitiendo en todo momento a los chicos y chicas que la practican la igualdad meritoria de realizar una práctica u otra.

Por otra parte, debe ser accesible a todos por igual, sin que ningún factor impida que el conjunto de la población objeto ejerza su derecho a la práctica de la misma.

2.2.- La actividad física y el deporte como instrumento educativo no formal

La capacidad educativa de la actividad física y deportiva, es destacada por la comunidad educativa, poniendo de manifiesto su poder socializador y de desarrollo personal para la adquisición de numerosas competencias básicas.

En este sentido el Proyecto Marco Nacional de la actividad física y el deporte en edad escolar, elaborado por el Consejo Superior de Deportes (2010) dispone que la actividad física y deportiva en edad escolar, ... debe poseer un irrenunciable carácter educativo y ser accesible a toda la población por igual.

En este ámbito de concepción de la actividad físico-deportiva como instrumento educativo no formal, destacan tres objetivos sobre los que posee gran incidencia:

- Adquirir competencia motriz